

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 24 de junio de 2013, a Anas Jaouhari, Virginia Mariscal, Cristian Idemili, María Asunción Sánchez Almeida, Israel Okwukwe Nonyelu, y Martha Helena Munera Isaza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la citada resolución que a continuación se transcribe.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

Decreto.- Mediante Decreto de 10 de mayo de 2013, se inició expediente de baja de oficio en el Registro municipal de Uniones civiles no Matrimoniales por no cumplir el requisito de empadronamiento de este municipio de las siguientes parejas:

Anas Jaouhari, nacido en Marruecos el 23 de enero de 1993 y titular del N.I.E.:X-9509466-R, pareja de Virginia Mariscal San Roman, titular del D.N.I.: 03.925.030-B.

Cristian Idemili, nacido en Nigeria el 8 de junio de 1972 y titular del N.I.E.:X-4523282-X, pareja de María Asunción Sánchez Almeida, titular del D.N.I.: 02.268.098-E

- Israel Okwukwe Nonyelu, nacido en Nigeria el 15 de junio de 1981, pareja de Martha Helena Munera Isaza, titular del D.N.I.: 04.860.833-J.

Concediéndoles el plazo de quince días para que presentasen las alegaciones o justificaciones oportunas con la advertencia de que si no presentan éstas, se dictará la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Transcurrido el plazo de alegaciones no consta la presentación por parte de los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 9.2 de la Constitución Española.

Artículo 4 del Estatuto de Castilla-La Mancha.

Decreto 124 de 2000, de 11 de julio.

Orden de 26 de noviembre de 2012 de la Consejería de Presidencia y Administraciones.

Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 4 de la Norma Municipal sobre organización y funcionamiento del Registro Municipal de Uniones civiles no matrimoniales.

Conforme a los antecedentes expuestos, he resuelto:

Primero.- Dar de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho a:

Anas Jaouhari, nacido en Marruecos el 23 de enero de 1993 y titular del N.I.E.: X-9509466-R, pareja de Virginia Mariscal San Roman, titular del D.N.I.: 03.925.030-B, cuyo último domicilio fué en la calle Ángel del Alcazar, número 40.

Cristian Idemili, nacido en Nigeria el 8 de junio de 1972 y titular del N.I.E.: X-4523282-X, pareja de María Asunción Sánchez Almeida, titular del D.N.I.: 02.268.098-E, cuyo último domicilio fué en calle Fidel Martín Inés, número 7.

Israel Okwukwe Nonyelu, nacido en Nigeria el 15 de junio de 1981, pareja de Martha Helena Munera Isaza, titular del D.N.I.: 04.860.833-J, cuyo último domicilio fue en la calle del Sol, número 30.

Segundo.- No conociéndose el domicilio del municipio de destino de estas personas y siendo el último domicilio conocido el de este municipio se publicará por Edictos en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la presente resolución.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

Talavera de la Reina 24 de junio de 2013.-El Alcalde, Gonzalo José Lago Viera.-El Secretario General (firma ilegible).